REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

Oficina de Partes 0 8 JUN. 2010

ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 12000

Santiago, 15 de Diciembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por cal Tratituto de Provisión individuales emitidos por el Instituto de Previsión el informe favorable emitido Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: HERNANDEZ ARACENA RAUL SEGUNDO RUT 05409070-6 de CORREOS Y TELEGRAFOS

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que de conformidad a las modificaciones la Lev. el beneficio concedido debe

	4° Que,	el	beneficio		otorgado	(
reajusta	rse al	AL COLD	Piciembre	de	1998	
DEPOSIT OF THE PERSON NAMED IN COLUMN	DO KA	144	Octubre	de	1999	
1 O IVI	ADO RA	on the	Didiembre	de	1999	
Por O	rden del Co al de la Re	Por de	Didiembre	de	2000	
Gener	and the same of th	01 de	Didiembre	de	2001.	
1	- 4 JUN. 20	1001 de	Diciembre	de	2002	
	- 4 1014.	01 de	Diclembre	de	2003	
1	THE RESERVE AND ADDRESS OF	01 de	Diclembre	de	2004	
-	IFFA	101 de	Diciembre	de	2005	
1-	Soguri	dad Soc	Blaiembre	de	2006	
Subdi	Visión Seguri	h1 de	Diciembre	de	2007	
	NEWSCHOOL STATE OF THE STATE OF	01 de	Diciembre	de	2008	

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

2|9 DIC. 2009 Depart. Jurídico OF Dep. T.R. Y Regist. Depart. antabil. Sub Dep. C. Central Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. Depart. Auditoría Depart. V.O.P.U. y Sub. Depto. Municip. REFRENDACION

Ref. por \$ Imputación Anot. Por Imputación Deduc. Dto.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: HERNANDEZ ARACENA RAUL SEGUNDO RUT 05409070-6 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Mayo de 1994 a \$ 59.319

- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----PUBLICO 0857 24/05/1983

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reliquídese, a contar del 01 de Septiembre de 1998, la Pensión No Contributiva concedida, dicho monto ascenderá a \$ 120.810

01 de Diciembre de 1998 \$ 01 de Octubre de 1999 \$ 01 de Diciembre de 1999 \$ Reajustar al : 125.981 133.981 137.411 01 de Diciembre de 2000 \$ 01 de Diciembre de 2001 \$ 143.842 148.258 01 de Diciembre de 2002 \$
01 de Diciembre de 2003 \$
01 de Diciembre de 2004 \$ 152.646 154.096 157.918 01 de Diciembre de 2005 \$ 01 de Diciembre de 2006 \$ 163.635 167.104 01 de Diciembre de 2007 \$ 01 de Diciembre de 2008 \$ 179.537 195.498

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 07 de Febrero de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

STICA DE COMISION ESPECIAL DE PRESIDENTE DO DEL MILITARIO DEL MILITARIO

MARTA JOICNAN' MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO